



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **071** - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas,

**19 MAR 2018**

**VISTOS:** El Informe N° 063-2017/GRP-402000-402100 de fecha 15 de marzo de 2018, el Proveído de Gerencia de fecha 15 de marzo de 2018 inserto en el Informe N° 048-2018/GRP-402400 de fecha 15 de marzo de 2018, el Informe N° 180-2018/GRP-402420 de fecha 15 de marzo de 2018, la Carta N° 019-2018/ANWR-CSR-RL de fecha 14 de marzo de 2018, el Informe N° 07-2018/NRVV-CSR-SO, la Carta N° 007-2018/CONSORCIO LAYNAS de fecha de recepción 07 de marzo de 2018, presentado por el CONSORCIO LAYNAS, referido al calendario valorizado por ampliación de plazo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Carta N° 07-2018/CONSORCIO LAYNAS de fecha de recepción 07 de marzo de 2018**, el representante legal del CONSORCIO LAYNAS, encargado de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 14644 en el Centro Poblado Laynas Distrito de la Matanza Provincia de Morropón Piura"**; alcanza el calendario de obra valorizado y diagrama Gannt PERTC CPM actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018 emitida por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para su aprobación;

Que, con **Carta N° 019-2018/ANWR-CSR-RL de fecha de recepción 14 de marzo de 2018**, el Supervisor de la Obra antes indicada, **CONSORCIO SANTA ROSA**, a través del Ing. AYME NARVAY WALDO RUSBEL, alcanza el Informe N° 07-2018/NRVV-CSR-SO, referido al calendario de obra valorizado y diagrama Gannt PERTC CPM actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, otorgando su conformidad y recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del **Informe N° 180-2018/GRP-402420 de fecha 15 de marzo de 2018**, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado y diagrama Gannt PERTC CPM actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita continuar con el trámite de aprobación del mismo mediante resolución en virtud que cuenta con la aprobación de la supervisión de la Obra;

Que, mediante el **Informe N° 048-2018/GRP-402400**, de fecha 15 de marzo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor, y el Sub Director de la División de Obras, considerando precedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y diagrama Gannt PERTC CPM actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del calendario en cuestión; quien mediante proveído de fecha 15 de marzo de 2018, otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el **Informe N° 063-2017/GRP-402000-402100 de fecha 15 de marzo de 2018**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y diagrama Gannt PERTC CPM actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018, emitida por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; en virtud que, cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes de conformidad con lo establecido por el Artículo 183° del Reglamento de Contrataciones del Estado;





REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 071 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 MAR 2018

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 183° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:

"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. (...) numeral 3: Entregar el Calendario de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-PCM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda".

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 007-2018/ANWR-CSR-SO de fecha de recepción 14 de marzo de 2018, el Informe N° 180-2018/GRP-402420 de fecha 15 de marzo de 2018, el Informe N° 048-2018/GRP-402400 de fecha 15 de marzo de 2018 los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias y Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus normas modificatorias, la Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012 que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Diagrama Gannt PERTC CPM de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 14644 en el Centro Poblado Laynas Distrito de la Matanza Provincia de Morropón Piura", actualizado por la ampliación de plazo N° 02 otorgada mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 041-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 20 de febrero de 2018, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO LAYNAS**, en su domicilio sito en Calle Ancash N° 130 Distrito de Chulucanas y al **CONSORCIO SANTA ROSA**, Supervisor de la Obra indicada en el

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
FEDATARIO TITULAR  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 MAR 2018

Lic. Mg. Marcela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 071 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 MAR 2018

artículo primero, en su domicilio sito en **Avenida Miguel Grau N° 871 La Matanza**, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

ING. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL

